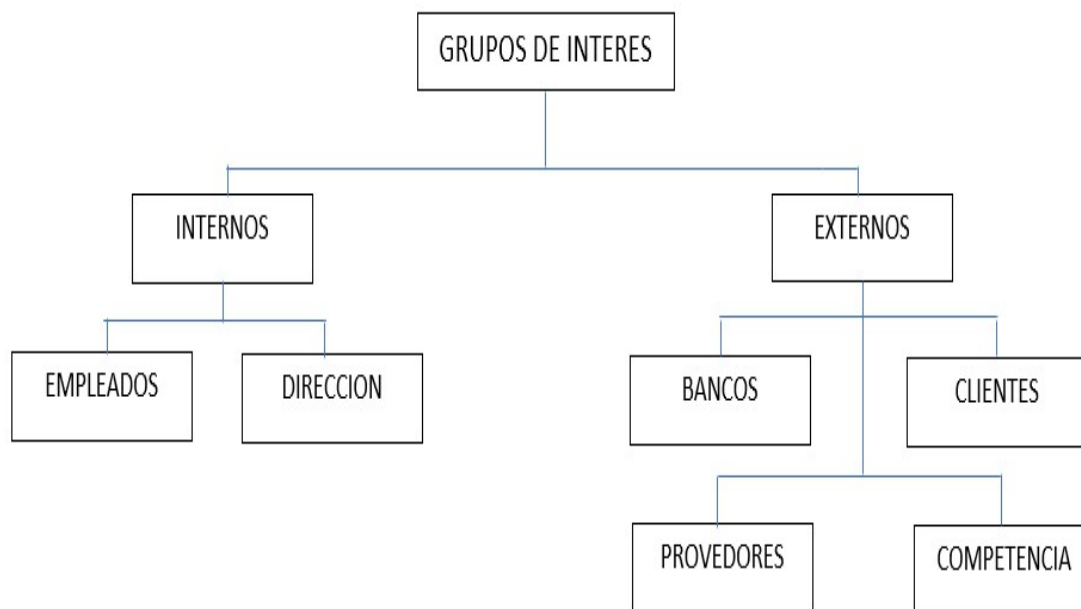


INFORME DE PROGRESO 2020



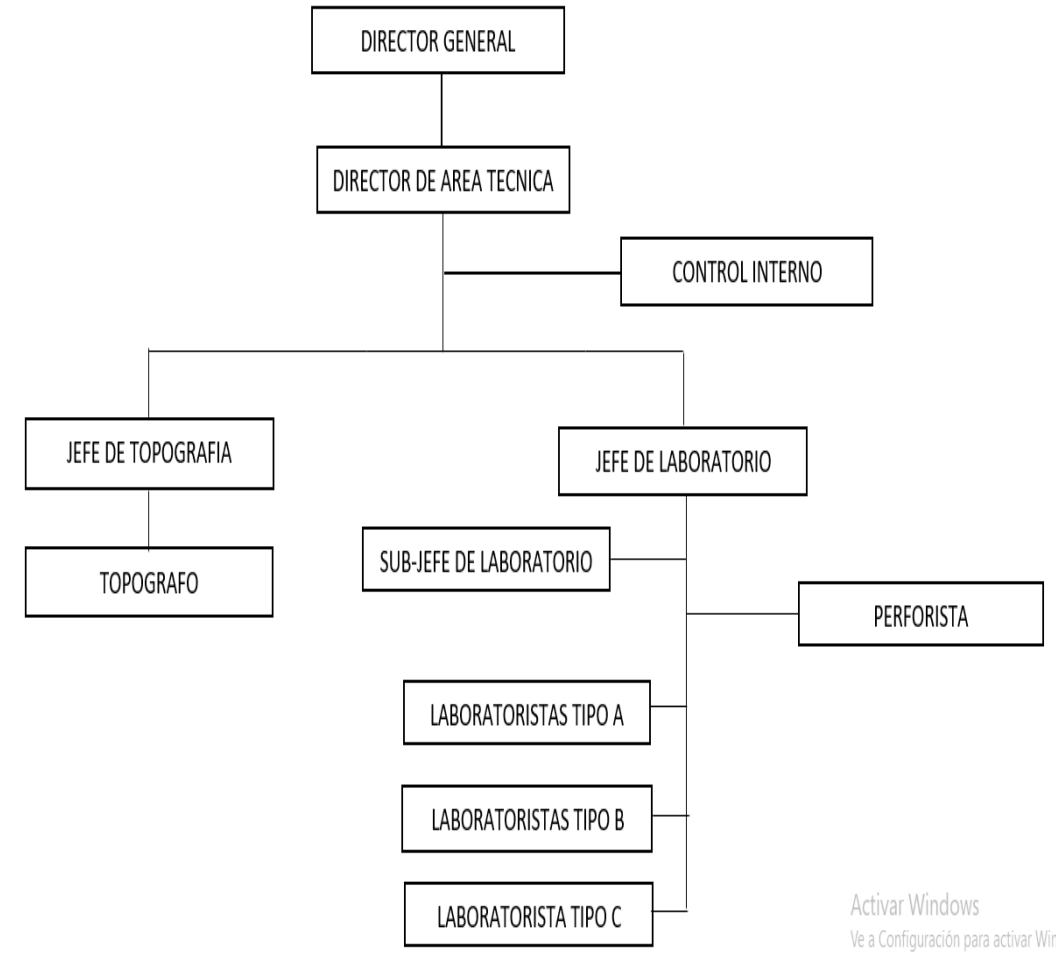
INGENIERIA EN **M**ECANICA DE **S**UELOS Y
CONTROL DE **O**CCIDENTE, S.A. DE C.V.

NUESTROS PRINCIPALES GRUPOS DE INTERES



La comunicación de los grupos de interés tanto internos como externos con la dirección es vía web, telefónica y personal

NUESTRO ORGANIGRAMA



RENOVACIÓN DEL COMPROMISO

Juntos, nos enfrentamos a una situación sin precedentes. La pandemia mundial de coronavirus está afectando a nuestras familias, negocios, comunidades, así como nuestra forma de vida. Durante este tiempo, queremos comunicar y actualizarlos sobre cómo estamos abordando la situación de ingeniería en mecánica de suelos y control de occidente, S.A. de C.V.

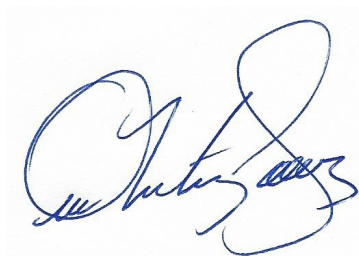
Nuestros corazones están con todos aquellos que han sido afectados por el virus, ya sea directa o indirectamente. Nuestros pensamientos están con todos aquellos que están enfermos, a quienes extendemos nuestros más sinceros deseos de una recuperación completa y nos sentimos realmente inspirados por los médicos y los trabajadores en el área de salud en todo el mundo que están en primera línea trabajando incansablemente para atender a las personas que más los necesitan.

En IMSCO, estamos enfocados en la salud y la seguridad de nuestros empleados, familias y comunidades, por lo cual hemos alentado a nuestros colaboradores a reforzar nuestras medidas de seguridad. Somos una empresa que se funda sobre ocho valores: confianza, honestidad, puntualidad, respeto, servicio, compromiso, responsabilidad y orden.

Este momento nos recuerda que todos estamos conectados como nunca. necesitamos ser la mejor versión de nosotros mismos, ejerciendo paciencia, comprensión y compasión. En nombre de todos nosotros en IMSCO, estamos comprometidos con los diez principios de pacto mundial de las Naciones Unidas y confirmamos nuestro compromiso con los 10 principios referidos a los derechos humanos, los derechos laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

Durante este 2020 los esfuerzos de IMSCO seguirán encaminados a continuar con los diez principios básicos que nos llevara a una satisfacción de nuestros grupos de interés.

ATENTAMENTE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Omar Alfredo Martinez Gomez', is centered on the page.

M. EN C. OMAR ALFREDO MARTINEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE IMSCO

LOS 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las entidades deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

Principio 3: Las entidades deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las entidades deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las entidades deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las entidades deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Principio 7: Las entidades deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las entidades deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las entidades deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente

Principio 10: Las entidades deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

DERECHOS HUMANOS



IMSCO cuenta con personas comprometidas que desarrollan sus funciones teniendo como objetivo final la calidad y la excelencia en el servicio, factor que es prioritario y positivamente valorado por nuestros clientes, de acuerdo con las encuestas que periódicamente realiza la entidad. El código de ética, **COE-IMSCO-01** y el reglamento interno de trabajo, **REI-IMSCO-01**, favorece el desarrollo profesional de las personas y sus competencias a través de un adecuado clima de trabajo basado en la gestión del liderazgo y del talento. Así, IMSCO pone en valor la capacidad de entrega de sus empleados, su interés, disposición y afán de superación, mediante la evaluación continuada del desempeño y los planes de formación. Además, en cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y bajo la supervisión de la alta dirección IMSCO cuenta con un código de conducta interno que se centra, entre otros, en los siguientes aspectos:

- No discriminación de las personas (sexo, raza, religión, ideales).
- Impedir el acoso (laboral, sexual).
- Igualdad de oportunidades.
- Condiciones dignas de trabajo.
- Protección de los menores.

Un compromiso con el empleado, que se ve correspondida con un trabajo responsable, profesional y una actitud de compromiso ante los proyectos que desarrolla IMSCO, que, con el tiempo, permite atraer y retener a los mejores profesionales.

IMPLEMENTACION

- IMSCO no contrata a nadie que esté por debajo de la edad legal.
- Ninguna persona empleada en IMSCO es discriminada por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad o sexo.
- En IMSCO no se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.
- IMSCO garantiza que sus empleados desarrollan sus labores en lugares seguros y saludables.
- El salario que reciben los empleados de IMSCO es acorde con la función desempeñada.
- IMSCO se compromete a ofrecer a todos sus clientes un estándar de excelencia en todas las obras y pruebas que realiza y servicios que presta, además de garantizar que los mismos no implican riesgos para su salud o seguridad.

Por ello, IMSCO se compromete a:

- Establecer y mantener al día procedimientos que permitan asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos preventivos aplicables a las actividades realizadas, así como requisitos que la propia organización suscriba.
- Asegurar que todas las actividades de calidad que realizamos en IMSCO deben llevarse a cabo de tal forma que se asegure la protección y la salud de las personas, así como del medio ambiente.
- Establecer sistemas encaminados a la prevención de riesgos laborales.
- Realizar una mejora continua de su comportamiento y rendimiento en materia de protección del trabajador.

Esta información se encuentra plasmada en el reglamento interno de trabajo.

NORMAS LABORALES

Para el cumplimiento de este principio IMSCO alude a su Código Ético como mecanismo eficaz para la prevención y detección de delitos, asegurando el correcto cumplimiento de todas las normas establecidas no solo en la empresa, sino también en los principios establecidos en el Pacto Mundial.

Así mismo, el Código Ético establece lo siguiente respecto a seguridad y salud en el trabajo:



CODIGO DE ETICA

Identificación
COE-IMSCO-01
Edición
01
Emisión
06/06/2018

INGENIERIA EN MECANICA DE SUELOS Y CONTROL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., ha fomentado desde su fundación, que sus integrantes sean identificados en la sociedad como individuos íntegros con un pensamiento abierto al cambio, con capacidad para transformar su entorno sin afectar el medio ambiente que lo rodea y a sus semejantes, a través de estar actualizados y preparados para tales propósitos. Este código de ética se elabora integrando el esfuerzo y aportaciones de colaboradores y socios.

El vigilar el cumplimiento del "código de ética" de nuestra empresa queda a cargo de la junta de honor y vigilancia, por lo que depositamos en ella nuestra confianza para que promueva entre los integrantes de la empresa el contenido de este documento.

1. MARCO CONCEPTUAL

El código de ética tiene como función acotar el actuar de los miembros de IMSCO para que se desenvuelva en un ámbito de honestidad, legitimidad y moralidad, en beneficio de la empresa, de sus compañeros y de la sociedad.

sin perjuicio de las normas jurídicas plasmadas en leyes federales, estatales y municipales que regulan la actividad laboral.

es deseable que un sentido ético prevalezca en el núcleo de quienes forman parte de esta empresa.

para alcanzar este objetivo, se debe contribuir solidariamente al reencuentro de nuestra identificación con los valores que propicien una vida digna, justa e igualitaria

el personal de IMSCO deben propiciar que su ejercicio se desenvuelva en planos morales elevados y con plena observancia de las normas legales aplicables.

el deber ser, que preside la vida de los hombres civilizados se ramifica en diversos códigos de conducta pertenecientes a los diferentes sistemas de normas legales o jurídicas y normas éticas o morales, dependiendo del sistema normativo al que pertenezcan.

la norma jurídica protege valores que corresponden a necesidades sociales que importan a la colectividad, por ello, la formación de la norma jurídica. la norma jurídica es expresión de la voluntad colectiva a través del estado, para definir las reglas obligatorias de conducta que garanticen la protección de los valores sociales considerados por el mismo.

a diferencia de las normas legales, en el caso de las normas éticas no se da la facultad punitiva del estado para sancionar su incumplimiento. la observancia de la ética depende exclusivamente de la voluntad de quien se ha impuesto por sí mismo o por la voluntad o por



CODIGO DE ETICA

Identificación
COE-IMSCO-01
Edición
01
Emisión
06/06/2018

autoconvencimiento, el deber de cumplirla. la voluntad es del todo autónoma y no hay quien pueda imponer su cumplimiento.

la voluntad de adherirse a un código ético de conducta se determina por el valor que se atribuye y se reconoce a la razón de la norma, que no es otra que el bien cultural y social que resguarda, así, la opinión o valoración respecto de este bien es indispensable para formar la voluntad de aceptar o rechazar la norma ética y comprometerse a cumplirla.

la fuente de la norma ética es entonces, la propia conciencia del individuo o del grupo que a ella se adhiere, formada por los valores heredados de la tradición y asimilados en la vida que inspiran actitudes de comportamiento congruentes con la dignidad, con lo que es virtuoso, trascendente y honorable.

2. GENERALES

el presente código orienta el personal de IMSCO en sus relaciones con la ciudadanía, las instituciones, sus compañeros, clientes, superiores, subordinados y consigo mismo, el cual será aplicable en cualquier actividad laboral.

3. DE LOS DEBERES DEL PERSONAL.

- A. poner todo sus conocimientos y recursos técnicos en el desempeño de su trabajo, al servicio de los seres humanos, preservando la naturaleza.
- B. conducirse con justicia, honradez, honestidad, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad, responsabilidad, sinceridad, probidad, dignidad, buena fe y en estricta observancia a las normas legales y éticas.
- C. se responsabilizará de sus tareas, comisiones, diligencias e indicará los alcances de su trabajo y limitaciones inherentes, realizando todas sus efectividades y calidad.
- D. mantener estrictamente la confidencialidad de la información de uso que sea confianza en el ejercicio de sus funciones, salvo los informes que le sean requeridos conforme a la ley
- E. respetar en todo momento los derechos humanos, cliente y sociedad en general.
- F. desempeñarse al margen de cualquier tendencia xenofóbica, racial, étnica, sexista, religiosa o política.
- G. desempeñarse puntual y oportuna en todos los asuntos relativos a sus actividades.



CODIGO DE ETICA

Identificación
COE-IMSCO-01
Edición
01
Emisión
08/06/2018

H. mantener una relación de respeto y colaboración con sus compañeros clientes y subordinados, consecuentemente evitara lesionar el buen nombre y el prestigio de estos clientes y cualquier otra persona.

4. DE LOS DEBERES PARA CON LA SOCIEDAD

A. ser respetuoso de las tradiciones, costumbre y cultura de los diversos grupos que conforman a la nación mexicana.

B. participar activamente en su entorno social difundiendo la cultura y valores nacionales.

C. busca el equilibrio entre los distinguidos aspectos del desarrollo humano, la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, atendiendo a los derechos de las generalidades futuras.

D. procurar su desempeño y desarrollo profesional en las localidades donde pueda contribuir con sus conocimientos al desarrollo nacional.

E. el presente código de ética entrara en vigor el día 1 de enero de 2007.

F. en caso de duda o conflicto en la interpretación o cumplimiento del presente código de ética, estas se resolverán de conformidad con lo que disponga la junta de honor y vigilancia de la propia empresa.

NUEVO INGRESO DE PERSONAL

En IMSCO procuramos transmitir a los nuevos integrantes sus valores desde el primer día. Se procura facilitar su adaptación al nuevo puesto de trabajo. Por lo que este proceso consta de diferentes fases que IMSCO ha ido adaptando año tras año a las nuevas necesidades de los recién incorporados:

1. **Día de la incorporación:** El director general da la primera introducción a su puesto, (para el cual se contrata) brevemente se le explica sus labores a desempeñar, el responsable directo realiza un recorrido por la oficina mostrándole las áreas (baños, vestidores, oficinas, área de comedor etc,) el recién llegado se traslada a la oficina de control interno para recibir un proceso de inducción (le llamamos curso de inducción donde se muestra el organigrama, la misión la visión, aspectos más directos de su puesto, valores, etc.)
2. **Durante las dos primeras semanas:** el nuevo integrante realiza un proceso de formación inicial de la mano del responsable de control interno. De este modo podrá conocer bien todos los servicios de la empresa y como se trabaja. Se entrega por parte de control interno un manual de pruebas, este manual está muy bien detallado para realizar pruebas desde cero. Todo lo relacionado a la selección, contratación,

formación y promoción interna de los profesionales se basan en los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales. Con estas medidas IMSCO garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para los Profesionales, con medidas razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.

TRABAJO LIBRE DE ACCIDENTES.

La organización está sujeta la ley mexicana que establece las jornadas, remuneraciones y beneficios sociales de los trabajadores. La dirección de IMSCO considera que la Prevención de Riesgos Laborales es parte de la gestión y de la organización de la empresa. Por este motivo se compromete a conseguir un elevado nivel de seguridad y salud en el trabajo para todo su personal, basándose en el principio de la mejora continua de la acción preventiva.

La dirección de IMSCO se reúne periódicamente, Si ha habido accidentes, se investigan y se evalúan las causas para establecer las medidas correctoras. En IMSCO se le da una especial importancia al hecho de tener unos espacios adecuados para trabajar por lo cual en enero de 2020 se establece un nuevo valor a la cultura de la empresa que es el orden.



Se da prioridad a este objetivo ya que se entiende la influencia que el entorno tiene sobre las personas. Se desea que el trabajo en equipo disfrute del espacio donde se desarrolla su actividad, con unos espacios funcionales en un ambiente agradable, luminoso y limpio. Desde este punto de vista, el espacio es considerado como una herramienta de gran importancia para el logro de todos los objetivos y metas.

CALIDAD DE VIDA EN LA EMPRESA.

Uno de los objetivos de IMSCO es promover la calidad de vida de los trabajadores y una de las herramientas para favorecerla es la inclusión de medidas de calidad de la vida familiar, personal y laboral. Se trata de un conjunto de acciones que adoptamos de forma voluntaria y que se enfocan en la creación de condiciones que favorezcan que las personas trabajadoras tengan más facilidad para cumplir con sus responsabilidades familiares, personales y laborales. Existen permisos que permiten flexibilidad en horario de trabajo, en parte por el perfil de los trabajadores con especiales necesidades, y en parte por la organización de los servicios.

Se han puesto en marcha medidas de conciliación de vida laboral y personal: permisos retribuidos para acompañamiento de familiares en consultas médicas, para la asistencia a reuniones escolares de hijos/as menores de edad, para la realización de trámites en procesos escolares y para la realización de exámenes. Asimismo, se ha avanzado en la aplicación y difusión de medidas de conciliación, experimentando un aumento de solicitudes de permisos que el trabajador solicite en el momento que lo solicite.

SALUD EN EL TRABAJO

1 POLÍTICA DE ACCIONES DE PREVENCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

En este centro de trabajo de **Ingeniería en mecánica de suelos y control de occidente SA de CV**, en relación a la declaración de la Pandemia mundial del COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el mes de marzo próximo pasado, hemos determinado la actual política de acciones de prevención para priorizar el cuidado de la salud de todos nuestros colaboradores, así como de definir las acciones a seguir, basadas en las recomendaciones emitidas a nivel nacional por la Secretaría de Salud y por las recomendaciones emitidas por el gobierno del estado de Jalisco.

Las cuales se describen a continuación:

- 1.- Instalación de una estación de sanitización permanente en las oficinas de la empresa, para el cuidado de los colaboradores, con suministro de gel antibacterial, termómetro para medición de la temperatura corporal, tapete para sanitización de zapatos, cubrebocas, toallitas húmedas y la información impresa referente a las medidas para establecer una sana distancia y cuáles son los síntomas que se pudieran presentar ante un contagio y los teléfonos y lugares para pedir auxilio o atención médica.
- 2.- Se establece de forma permanente la opción de realizar trabajo desde casa de los colaboradores, cuando la actividad lo permita y así se determine previa recomendación de la Secretaría de Salud federal, o incluso mantener el resguardo en casa ante la declaración de cuarentena.
- 3.- Obligatoria toda persona que ingrese a las instalaciones de la empresa deberá de acatar las instrucciones de sanitización ya mencionadas o de lo contrario no se le permitirá el acceso.

4.- El personal colaborador de la empresa que no acate estas disposiciones de salud debera de abandonar inmediatamente las instalaciones de la empresa y podra ser acreedor a sanciones laborales, incluso hasta la rescion de su contrato.

5.- Cualquier otra disposicion oficial que surja en fechas posteriores a la emision de esta politica.

Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo de 2020.

TRABAJO INFANTIL

Por la actividad de la organización y la zona geográfica en la que desarrollamos nuestra actividad, no existe posibilidad que se dé algún caso de trabajo infantil. En cualquier caso, IMSCO rechaza públicamente el trabajo infantil, todos nuestros proveedores y colaboradores deben cumplir con el **PROCEDIMIENTO DE PROVEEDORES PRO-IMSCO-13**.



INGENIERIA EN MECANICA DE SUELOS
Y CONTROL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.



INGENIERIA EN MECANICA DE SUELOS
Y CONTROL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.



REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE CELEBRAN EL PATRON Y LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERIA EN MECANICA DE SUELOS Y CONTROL DE OCCIDENTE SA DE CV, DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION UBICADA EN CALLE 2-A #2165, COLONIA FERROCARRIL EN GUADALAJARA, JALISCO.

CAPITULO I.-

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1º. Todos los trabajadores al servicio de la empresa están obligados a cumplir las disposiciones del siguiente reglamento.

ARTÍCULO 2º. En cumplimiento por lo dispuesto con el artículo 425 de la Ley Federal del Trabajo, este reglamento deberá colocarse en un lugar visible de la empresa, con el objetivo de que todos los trabajadores estén enterados y cumplan con su contenido. Así mismo, los trabajadores activos y de nuevo ingreso recibirán un ejemplar del reglamento.

ARTÍCULO 3º. Todos los trabajadores desempeñaran su trabajo en las labores y en el sitio que el patrón y/o sus representantes designen, cuando se requiera, el patrón moverá al personal de un puesto a otro, sin perjuicio al salario.

ARTÍCULO 4º. Todos los trabajadores que ingresen a la empresa, además de lo estipulado en su contrato, reunirán los siguientes requisitos:

- 4.1 Estar capacitados físicamente para desempeñar labores en el puesto.
- 4.2 Poseer la destreza y conocimientos necesarios para la correcta realización de su trabajo.
- 4.3 Cumplir este reglamento.

CAPITULO II.

JORNADA DE TRABAJO Y SALARIOS.

De lunes a viernes, por la mañana de 9:00 a 14:00 hrs. Por la tarde de 15:00 a 18:00 hrs sábado de 9:00 a 14:00 hrs. La tolerancia será de 10 minutos a la entrada de cada turno. Al exceder dicha tolerancia el trabajador retardado pedirá autorización para entrar al patrón y/o sus representantes. Mediante una explicación, si se autoriza la entrada, registra su entrada en la bitácora, y esta será firmada de conformidad por el patrón y/o sus representantes.

Para la hora de salida, el trabajador deberá estar en su lugar hasta la hora de salir, limpiar su lugar de trabajo, registrar su salida y proceder a su aseo personal antes de abandonar las instalaciones.

En caso de abandono del lugar de trabajo antes del horario señalado, se aplicara, las medidas con base a la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 5º Los trabajadores llegaran a la empresa con suficiente anticipación para que las labores se inicien efectivamente en el horario de entrada. Las labores terminaran en el horario indicado en el artículo anterior e inmediatamente después checarán en su respectiva bitácora.

ARTÍCULO 6º El patrón esta facultado para cambiar los horarios del trabajo y la rotación de los trabajadores conforme a las necesidades de la empresa, siempre y cuando se mantengan los límites de la jornada diurna, en caso de tales cambios, la empresa lo comunicara a los trabajadores anticipadamente y por escrito.

ARTÍCULO 7º La jornada semanal será de lunes a sábado. Los trabajadores descansaran el día domingo, el día Del Señor.

ARTÍCULO 8º Todo el personal registrara su hora respectiva, tanto a la entrada como a la salida por lo que la falta de tal requisito, se considera como falta injustificada a sus labores.

ARTÍCULO 9º Para todos los efectos legales, queda prohibido checar a otra persona que no sea la propia, haciéndose mercedor a las sanciones correspondientes, quien incurriere en dicha falta.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Local de Coahuila de Zaragoza y Adolfo López Mateos
Folio: 00004002
23/11/2015 12:06
Expediente: 40002015/

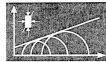


IMSCO

Calle 2-A No.2165 Col. Ferrocarril. Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imSCO_gdl@hotmail.com

IMSCO

Calle 2-A No.2165 Col. Ferrocarril. Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imSCO_gdl@hotmail.com



ARTÍCULO 10° Cuando por necesidades de la empresa, el patrón ordene horas extras, expedirá por escrito esta ordenanza. Los servicios en este lapso se pagaran al doble, no excederán de 3 horas por jornada ni de tres veces por semana. Al exceder de 9 horas a la semana se pagaran al triple art. 68.

ARTÍCULO 11° Los salarios se pagaran los días: sábados de cada semana o un día anterior si cae día festivo, se pagaran en moneda nacional, mediante su respectiva nomina el cual firma de recibido, art. 804 (nominas, aguinaldos y primas).

ARTÍCULO 12° Los salarios correspondientes a vacaciones, se pagaran el día anterior a la fecha en que se inician las mismas. Los trabajadores firmaran las constancias de pagos.

ARTÍCULO 13° Cuando algún trabajador no este conforme con la liquidación de su raya deberá manifestarlo inmediatamente al patrón y/o representantes para que se corrijan la irregularidad si es que hubiera.

ARTÍCULO 14° Los descuentos a los salarios, solo podrán hacerse conforme a lo dispuesto por el ARTÍCULO 110 de la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO III.

DIAS DE DESCANSO, VACACIONES Y AGUINALDOS.

ARTÍCULO 15° Los trabajadores por cada 6 días de trabajo, descansan 1 día, con pago de salario íntegro, conviniéndose como día de descanso, el Domingo de cada semana.

ARTÍCULO 16° También disfrutara de descanso, con pago de salario íntegro, los días señalados en el ARTÍCULO 74 de la Ley de la materia. Las partes convienen que cuando se requieran los servicios de unos o más trabajadores, en los días señalados los trabajadores laboraran y el patrón cubrirá el triple del salario normal.

IMSCO

Calle 2-A No.2165 Col. Ferrocarril. Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imsko_gdl@hotmail.com

ARTÍCULO 17° Todo el personal de la empresa que haya cumplido un año de servicios tendrá derecho a disfrutar de un periodo de vacaciones de 6 días laborales; y aumentaran en dos días hasta llegar a doce por cada año.

ARTÍCULO 18° Los trabajadores tendrán derecho a una prima de 25% sobre los salarios que le correspondan, durante el periodo de vacaciones. Las vacaciones se disfrutaran individual o colectivamente, de acuerdo a las necesidades de la empresa y en el periodo que señale la misma, de acuerdo con el artículo 81 de la ley federal del trabajo.

ARTÍCULO 19° La empresa entregara anualmente a los trabajadores, una constancia que señale su antigüedad de acuerdo con ella el periodo de vacaciones que les corresponda así como la fecha en que deberán disfrutarlas, que en todo caso serán dentro de los 6 meses siguientes al cumplimiento del año de servicios.

ARTÍCULO 20° En caso de que las vacaciones anuales se dividan en dos periodos dentro del año deberán disfrutarse en forma continua, 6 días, el primer periodo.

ARTÍCULO 21° En caso de faltas injustificadas de asistencia, se podrán deducir del periodo vacacional correspondiente a cada caso.

ARTÍCULO 22° Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración.

ARTÍCULO 23° Si la relación de trabajo se termina antes de cumplir el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración, proporcional al año de servicio prestado.

ARTÍCULO 24° Los trabajadores percibirán un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre con un equivalente al 15 días de salario, quienes no hayan cumplido el año de servicios, tendrán derecho a una remuneración proporcional al tiempo de servicios.

ARTÍCULO 25° Los permisos para faltar, deberán solicitarse con tres días de anticipación, justificando el motivo de la ausencia, la empresa según sus necesidades de producción, se reserva el derecho a conceder el permiso solicitado.

IMSCO

Calle 2-A No.2165 Col. Ferrocarril. Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imsko_gdl@hotmail.com



ARTÍCULO 26° Los permisos no podrán exceder de 3 días en un lapso de 90 días, ni de 6 días en el transcurso del año. Se deducirán los salarios correspondientes a cada caso. La empresa extenderá el permiso por escrito y duplicado, quedando un tanto en su poder y otro para el interesado, cuyo comprobante será requerido para justificar la ausencia del trabajador.

ARTÍCULO 27° Cuando un trabajador falte sin justificación deberá avisar al centro de trabajo, el motivo de la falta procederá como sigue:

27.1 Por enfermedad, un familiar llamara telefónicamente dentro del lapso señalado. Podrán justificarse únicamente con el comprobante de incapacidad que extienda el IMSS y presentarlo a la empresa lo más pronto posible.

CAPITULO V.

TRABAJO DE MUJERES Y MENORES.

ARTÍCULO 28° Las mujeres disfrutaran de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que los hombres.

ARTÍCULO 29° Las trabajadoras embarazadas o en lactancia, sin perjuicio de su salario, prestaciones y derechos, no realizaran labores insalubres y/o peligrosas, trabajo nocturno ni horas extras.

ARTÍCULO 30° Las madres trabajadoras tendrán derecho en los artículos 170 al 172 de la Ley.

ARTÍCULO 31° Los mayores de 14 años y los menores de 16 años, deberán obtener un certificado medico que acredite su aptitud para el trabajo y se someterá a los exámenes médicos que ordene la inspección del trabajo.

ARTÍCULO 32° Se prohíbe el trabajo de menores en los siguientes casos:

- 32.1 Labores que puedan afectar su moralidad.
- 32.2 Labores peligrosas y/o insalubres.

IMSCO

Calle 2-A No.2165 Col. Ferrocarril. Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imsko_gdl@hotmail.com

- 32.3 Labores superiores a su fuerza y las que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal.
- 32.4 Domingos y días festivos.
- 32.5 Trabajo nocturno y/o horas extras.

ARTÍCULO 33° La jornada de trabajo de menores de 16 años no excederá de 6 horas diarias y se dividirá en periodos máximos de 3 horas, descansando entre los distintos periodos de la jornada, disfrutara de reposo de una hora por los menos, de conformidad al artículo 177 de la Ley Laboral.

ARTÍCULO 34° Los menores de 16 años, de un periodo anual de vacaciones de 18 días laborales por lo menos.

INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS

ARTÍCULO 35° Con relación a los trabajadores menores, el patrón observa lo dispuesto en el artículo 180 de la ley Laboral.

CAPITULO VI.

INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS.

ARTÍCULO 36° Las comisiones serán integradas por igual numero de representantes laborales y patronales aquellos designados por los trabajadores y los otros por el patrón.

ARTÍCULO 37° Funcionaran 2 comisiones mixta, teniendo las facultades y obligaciones mencionadas a continuación.

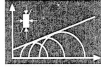
37.1 Exigir el cumplimiento del presente reglamento y resolver las controversias si las hubiere.

37.2 Erigirse en su momento como comisión mixta, para hacer las declaraciones y/o correcciones en el reparto de utilidades.

37.3 Formulara el cuadro general de antigüedades, al que se dará publicidad.

IMSCO

Calle 2-A No.2165 Col. Ferrocarril. Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imsko_gdl@hotmail.com



37.4º Actuar como comisión mixta de capacitación y adiestramiento, para vigilar la instrumentación y operación del sistema y métodos que sean implantados para realizar la capacitación y adiestramiento de los trabajadores y sugerirá medidas Tendientes a mejorarlos, todo lo anterior conforme a las necesidades de trabajadores y patrón.

37.5 Cuidar las condiciones del local y los actos de los trabajadores para que tengan un nivel mínimo de seguridad, investigar las causas de accidentes y enfermedades; proponer medidas preventivas y vigilar el cumplimiento; Observar lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que para el efecto han expedido la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Salud e instructivos aplicables.

CAPITULO VII.

RIESGOS DE TRABAJO Y MEDIDAS PREVENTIVAS

ARTÍCULO 38º El patrón observara las medidas adecuadas para prevenir accidentes y/o enfermedades y cumplirá las indicaciones de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 39º El patrón adoptara las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo en maquinaria y herramientas, así como para evitar que los contaminantes excedan los máximos permisibles, estipulados en los ordenamientos vigentes.

ARTÍCULO 40º El patrón instalará un botiquín con los medicamentos y material de curación indispensables en los primeros auxilios y adiestrara al personal necesario para enfrentar emergencias.

ARTÍCULO 41º Los candidatos a ingresar a la empresa, se someterán a exámenes médicos previos de ingreso. Los trabajadores restantes se someterán a exámenes médicos periódicos, los cuales se realizaran de acuerdo a las normas vigentes expedidas para el caso.

IMSCO

Calle 2-A No.2165 Col. Ferrocarril. Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imsko_gdl@hotmail.com

ARTÍCULO 42º Los trabajadores cumplirán con las medidas preventivas e higiénicas que dictaminen las autoridades las normas oficiales mexicanas de la Secretaría del trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Salud, la Comisión Mixta y/o los asesores del patrón.

CAPITULO VIII.

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

ARTÍCULO 43º El patrón dotara a los trabajadores, durante toda la jornada, los materiales, herramientas, uniformes y útiles necesarios para el desarrollo de sus labores en buen estado y calidad.

ARTÍCULO 44º Los trabajadores inspeccionaran las herramientas y materiales antes de usarlos, si encontrasen algún defecto en ellos, deberán comunicarlo al patrón y/o a sus representantes.

ARTÍCULO 45º Todos los trabajadores conservaran aseadas las herramientas, maquinaria, utensilios y mobiliario de uso, procurando evitar roturas o desperfectos en los mismos.

ARTÍCULO 46º Los trabajadores mantendrán limpios los sanitarios, casilleros e instalaciones semejantes. La limpieza podrá repartirse durante los días de la semana entre los trabajadores. Haciendo un rol donde se involucren todos los trabajadores conforme al artículo 423 de la ley federal del trabajo.

ARTÍCULO 47º Durante las labores, no se consumirán alimentos en las áreas de trabajo, ni se guardaran alimentos perecederos en mesas, cajones o sitios no autorizados.

ARTÍCULO 48º Inmediatamente después de la hora de comida, se lavaran los trastes y se limpiara el sitio usado para tal actividad. La limpieza podrá repartirse durante los días de la semana entre los trabajadores.

ARTÍCULO 49 Son obligaciones del patrón las estipuladas en el ARTÍCULO 132 de la Ley.

IMSCO

Calle 2-A No.2165 Col. Ferrocarril. Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imsko_gdl@hotmail.com



ARTÍCULO 50° El patrón deberá:

- Promover el respeto, buen trato y dignificación de los trabajadores en un marco de justicia y equidad.
- Retribuir a los trabajadores con un salario remunerador conforme a lo que establece la Ley.
- Proporcionar a los trabajadores la capacitación adecuada y los elementos necesarios para el buen desempeño de su trabajo, procurando tecnología y materia prima de calidad a fin de alcanzar el mejoramiento sostenido de la productividad de la empresa.
- Cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social y de vivienda para los trabajadores.
- Observar las medidas de seguridad e higiene y propiciar el desarrollo de un ambiente que promueva la mejor protección de los trabajadores.
- Procurar una administración eficiente que permita optimizar el uso de los recursos, organizando a sus trabajadores de forma productiva.
- Llevar a cabo la planeación de la empresa en el mediano y largo plazo, de forma tal; que aun en caso de reestructuración, se privilegie la preservación de la planta de empleo.
- Con oportunidad, claridad y veracidad, informar quienes integran la empresa acerca del desempeño de la misma.

ARTÍCULO 51° Queda prohibido al patrón y a sus representantes lo marcado en el artículo 133 de la Ley. Laboral

IMSCO

Calle 2-A No.2165 Col. Ferrocarril. Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imsko_gdl@hotmail.com

CAPITULO X.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y SUS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 52° Son obligaciones de los trabajadores, las dictadas por el ARTÍCULO 134 de la citada Ley.

ARTÍCULO 53° Queda prohibido a los trabajadores, lo plasmado en el artículo 135 de la Ley.

ARTÍCULO 54° Los trabajadores deberán observar las siguientes recomendaciones:

- Asumir integralmente sus responsabilidades en el trabajo.
- Actuar con honestidad en la ejecución de sus labores, orientados siempre por la veracidad, probidad, esfuerzo, creatividad y productividad.
- Capacitarse para elevar la productividad como medio de superación personal y colectiva.
- Realizar sus labores con calidad, esmero y cuidados apropiados.
- Respetar a todos sus compañeros y al personal directivo de la empresa, procurando ayudarlos en todo aquello que tienda al mejor desempeño de su trabajo.
- Mantener una actitud de dialogo con todos los miembros de la empresa, personal directivo y demás trabajadores, privilegiando a los argumentos apegados a la razón y las normas.
- Guardar la lealtad y confidencialidad, debidas con respecto a los procesos productivos, administrativos y técnicos de la empresa en que laboran.
- Abstenerse de obstaculizar la debida marcha de los procesos laborales.

IMSCO

Calle 2-A No.2165 Col. Ferrocarril. Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imsko_gdl@hotmail.com



CAPITULO XI

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES.

ARTICULO 55° cumplir con lo establecido con el artículo 132 de la ley federal del trabajo

ARTICULO 56° proporcionar capacitación o adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida y productividad de acuerdo al artículo 153-A y 153-E de la ley federal

ARTICULO 57° cumplir con lo establecido en el artículo 804 de la ley federal

ARTICULO 58° Aplicar lo establecido en el artículo 123 de la ley federal

ARTICULO 59° Derogado.

CAPITULO XI

MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 60° El empleado deberá portar su gafete de identificación.

ARTÍCULO 61° Para toda medida disciplinaria o sanción que el patrón aplique, debe conservar aquellos elementos que sirvan para comprobar la infracción que se le atribuye al empleado.

ARTÍCULO 62° En el caso de que el empleado considere injusta la medida disciplinaria o sanción impuesta, a la que se refiere el artículo anterior, quedan a salvo sus derechos para acudir a la Junta de Conciliación y Arbitraje competente, a efecto de impugnar las medidas disciplinarias o sanciones impuestas en los términos que marca la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 63° Cuando en los términos del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo, el personal contraiga con el patrón deudas por errores, pérdidas, averías, o similares, se le descontará de su salario, el importe de la responsabilidad. La cantidad descontada, no podrá ser mayor al salario de un mes y será el que convenga al patrón y el trabajador, sin que pueda rebasar el 30% del excedente al salario mínimo.

IMSCO

Calle 2-A No.2165 Col. Ferrocarril, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imSCO_gdl@hotmail.com

ARTÍCULO 64° Las infracciones a la Ley y al presente reglamento que no ameritan la separación del trabajo, serán sancionadas de la siguiente manera:

- Por la primera infracción cometida, en el término de 3 días, se amonestará al infractor.
- Por la segunda falta dentro del mismo periodo (mes), será suspendido de uno a 5 días según la falta.
- Por la tercera falta cometida en el mismo lapso, será suspendido hasta por 8 días laborales, según las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 65° Son causas de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el patrón, la incluida en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 66° Son causas de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el trabajador las enumeradas en el artículo 51 de la Ley Federal del Trabajo.

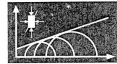
ARTÍCULO 67° Está prohibido al personal traer televisiones y artículos que no sean necesarios para el desempeño de sus funciones, dentro de las instalaciones de la empresa.

ARTÍCULO 68° El consumo de alcohol, de drogas o de enervantes dentro de las instalaciones, podrá ser causa de la separación inmediata del empleado a la empresa.

ARTÍCULO 69° Está estrictamente prohibido fumar en las áreas de trabajo de la empresa, así como el uso de aretes, en el caso de los hombres, o de pircings a la vista.

IMSCO

Calle 2-A No.2165 Col. Ferrocarril, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imSCO_gdl@hotmail.com



CAPITULO XII.

VISITANTES.

ARTÍCULO 70° Todo visitante se registrará en la bitácora.

ARTICULO 71° El visitante acatará todas las medidas de seguridad e higiene de este reglamento.

UNICO.- Este reglamento interior del trabajo, entrará en vigor desde el día en que sea depositado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

GUADALAJARA, JALISCO A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

COMISION MIXTA

M en C. Omar Alfredo Martínez Gómez
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. José Antonio Saucedo Vivanco
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

IMSCO

Calle 2-A No.2165 Col. Ferrocarril, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imSCO_gdl@hotmail.com

IGUALDAD

En IMSCO declaramos el compromiso y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico. En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta empresa, desde la selección a la promoción, pasando la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

MEDIO AMBIENTE

En IMSCO, estamos conscientes del impacto que nuestras actividades como empresa que presta servicios de calidad para la construcción genera sobre el medio ambiente y de la importancia que representa para la sociedad, tanto la preservación del medio ambiente como el uso responsable de los recursos, ha decidido establecer la Gestión Ambiental como uno de los componentes y valores inherentes en la realización de las pruebas.

AHORRO DE AGUA

La Dirección de IMSCO ha decidido establecer programa en tal sentido que se comprometa a impulsar y dinamizar en toda la organización, los siguientes principios:

- Asumir la mejora continua como proceso de nuestras actividades
- Proporcionar la formación y/o información necesaria en materia ambiental a sus trabajadores y a las personas que trabajan en nombre de la organización, para fomentar su participación y el sentido de responsabilidad ambiental durante el desempeño de sus actividades, tanto laborales como personales.
- Promover una relación abierta y de colaboración en materia ambiental tanto con sus clientes, proveedores, vecinos y Organismos Públicos, así como con cualquier otro grupo de interés implicado en sus actividades.
- Establecer procedimientos para prevenir la contaminación y proteger el medio natural y el fomento de un consumo responsable de los recursos naturales, energéticos y de materias primas.

Por lo cual en 2020 se crea el siguiente programa enfocado a ahorro de agua:



"Ahorro de agua Potable"

Cada vez somos más las empresas que tenemos el compromiso con la calidad ambiental, en IMSCO buscamos la mejora continua de nuestras operaciones por eso nos sumamos al "Ahorro de agua potable", dentro de las instalaciones, fomentando una cultura del ahorro a través de la concientización de los colaboradores e implementación de equipos modernos para este objetivo.

En este ámbito IMSCO ha implantado un programa más, además de los que ya están trabajando, "Programa Cómplices" y "Separación de la basura", contribuyendo así al cuidado del medio ambiente.

El nuevo programa "Ahorro de agua Potable" se enfoca a la modernización de los equipos y muebles en los baños Sanitarios dentro de las instalaciones de la empresa.

- **"Ahorro de agua Potable"**

En IMSCO nos unimos a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, en especial a los siguientes:

1.- Fin de la pobreza; 3.- Salud y bienestar; 6.- Agua limpia y saneamiento; 8.- Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 11.- Ciudades y comunidades sostenibles.

Por lo que, desarrollamos este nuevo programa a partir de enero de 2020, con un programa de ejecución de 1 año a partir de la fecha de su impresión y puesta en marcha oficialmente dentro de la empresa.

Este programa tendrá los siguientes alcances e impactos:

- a) Se dio a conocer en el mes de enero, a todos los colaboradores, el programa dentro de las pláticas de comunicación interna, que se realizan cada 15 días.
- b) El objetivo es modernizar los espacios de baños y vestidores de uso de los colaboradores, con la instalación de mobiliario nuevo, con beneficios de ahorro de energía, en especial el ahorro de agua.
- c) También se considera la renovación de acabados, como pisos y azulejos, así como instalaciones herméticas, "cero fugas".

IMSCO

Calle 2-A No. 2165 Col. Ferrocarril Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imsco_gdl@hotmail.com



INGENIERIA EN MECANICA DE SUELOS
Y CONTROL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.



- d) Así mismo se tiene programado la renovación de material eléctrico y dispositivos eléctricos modernos y de ahorro de energía eléctrica.
- e) Acompañando estas acciones físicas de cambios y modernización en equipos y mobiliario, se llevarán a cabo campañas de capacitación al personal para concientizarlos del uso adecuado y cuidado de los recursos hidráulicos.
- f) Con estas acciones desarrollaremos una cultura del ahorro y cuidado de los recursos naturales, en especial el agua, con el objetivo de que estas acciones se repliquen en todos los lugares donde estén presentes nuestros colaboradores.
- g) Por lo que, el alcance de este programa no solo es interno, sino que se busca la influencia hacia el exterior, es decir hacia la sociedad o la comunidad cercana.

Guadalajara, Jalisco a 2 de febrero de 2020.

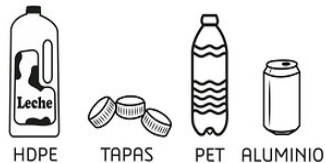
M en C. Omar A. Martínez Gómez

Director General.

IMSCO

Calle 2-A No. 2165 Col. Ferrocarril Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44440
Tel./Fax: 01 (33) 3810-4633 E-mail: imsko_gdl@hotmail.com

INICIATIVAS DE RECICLADO



La empresa posee iniciativas en cuanto a la reducción botellas tipo PET y taparoscas.

Dentro de la empresa se instalaron botes especiales para almacenar estos para después ser transportadas al hospital civil donde son donadas a la asociación sin fines de lucro **CÓMPlices, AC**

Este acto altruista lo hemos llevado a cabo desde el año 2015, ayudando al tratamiento de los niños con cáncer.

Presentando como evidencia nuestro

programa:

- **“Programa Cómplices”**

En IMSCO nos unimos a Cómplices AC, la asociación civil que, desde hace casi dos años, recicla contra el cáncer una campaña altruista, enfocada en ayudar a las personas enfermas con sus tratamientos para combatir esta enfermedad además contribuye al medio ambiente, este programa consiste en la recolección de botellas PET y las tapas de estas botellas para su reciclaje, así como botellas de aluminio.

Para que los colaboradores se unieran a esta campaña se adecuaron espacios dentro de la misma empresa para el reciclado de las botellas vacías y las tapas, se tomaron en cuenta los siguientes pasos para la recolección de las botellas PET:

- a) Se dio a conocer a todos los colaboradores el programa “Cómplices”
- b) Se instalaron contenedores especiales para el acopio de las botellas (PET, aluminio y taparoscas)
- c) Se colocaron los depósitos de reciclaje a un lado de los vestidores el cual es un lugar visible para todos.
- d) Los colaboradores acuden a cada uno de los contenedores con sus botellas previamente lavadas y giradas para su reciclaje.
- e) bimestralmente se asigna a un chofer para que traslade las botellas mismo que debe de llenar una bitácora con nombre, hora en la que sale de la empresa, vehículo asignado, número de bolsas y hora de llegada a la empresa.
- f) Cuando las botellas hallan llegado al hospital civil, el chofer debe entregar las bolsas a la persona encargada para que llene con su nombre y firma de recibido.
- g) Una vez entregadas el chofer vuelve al laboratorio o a sus labores cotidianas.

Entre los objetivos medioambientales que la empresa se plantea de manera anual, se encuentran la reducción del consumo de energía eléctrica, de papel y de huella de carbono. IMSCO por su actividad realiza unas mínimas emisiones a la atmosfera. En cuanto a los residuos la empresa IMSCO promueve procedimientos de segregación de residuos, con contenedores habilitados para ello y con carteles informativos a la disposición de todos los empleados.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En IMSCO nos comprometemos a realizar todos nuestros servicios con total honestidad, integridad, honradez y responsabilidad, prohibiendo estrictamente el soborno y la corrupción de todo tipo relacionados con la actividad profesional de la empresa. Al adoptar voluntariamente principios y procedimientos que garanticen integridad en las relaciones con sus grupos de interés y con los demás sectores del mercado, en IMSCO nos comprometemos en la lucha contra la corrupción, considerándolo como ejemplo para la sociedad. Por ello, desarrollamos procedimientos internos, de temas relacionados con la corrupción, implementación de canales de denuncia de prácticas corruptas internas.

En este principio IMSCO busca eliminar cualquier tipo de corrupción dentro y fuera de la empresa, fuera de ella, confiando en los valores éticos que cada persona adquiere en el seno familiar, dentro de ella, cada que un integrante llega a IMSCO firma voluntariamente el **DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD DOC-IMSCO-02** que tiene como objetivo lo siguiente:

- No divulgar información por cualquier medio (verbal, escrito, etc.) a personas que no estén involucradas con el trabajo de IMSCO y no puedan ni deban informar sobre ningún documento a personas ajenas a IMSCO.
- Toda información documentada y el equipo que se proporciona es propiedad de IMSCO y se debe entregar.
- El reglamento interno debe cumplirse en los puntos que corresponda.
- No intervenir en actividades que puedan disminuir la confianza
- Cada empleado declara ser libre de cualquier presión o influencia, interna, comercial, financiera o de cualquier tipo que pueda perjudicar o demeritar la calidad del trabajo.